3893.... 28

Borradores y Copia —— 8.18.... 24

[illegible] reyar doscientos treinta
Importa el seis por ciento
[illegible]ria, para el Cobrador por el
[illegible]anza y conducion de Caudales à
[illegible] de S. M. —— 8235....

De manera que Importa Liquidamente 48784.... 18
lo que se debe repartir quatro mill ciento ochenta y quatro
y diez y ocho mrs. Vn. salbo error; en el presente año; [illegible]
que conste en obserbancia de lo mandado lo firmo =

Andres [illegible]

Repartimto.

En la Villa de Molina en nueve dias del mes de [illegible]
[illegible] mill setecientos Setenta y ocho años. [illegible]
[illegible] Dn. Blas Pinero, y Dn. Juan [illegible] Alc.
Ordinarios Dn. Juan [illegible] [illegible], y Dn. Pedro [illegible]
[illegible] Dn. Pasqual Garcia, y Dn. Sebastian
[illegible] Diputados, y Dn. Joaquin Piñar de [illegible]
[illegible] [illegible] del Comun, que todos
componen el Consejo [illegible] [illegible] [illegible]
Villa [illegible] [illegible] como lo acostu[mbran]
[illegible] [illegible] las [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] bien y utilidad de
[illegible] Habiendo concurrido [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Repartidores nomb[rados]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y la del [illegible] pertene[ciente]